



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022

CAMPEONATO NACIONAL SUB 13
RESOLUCION # 132
Octubre 26 de 2022

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 022 -21 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2022, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

- 1º. Informe Arbitral partido ILUSION VALLENATA D.T. **SR. GARCIA LOPEZ, EVER**
2º. Que, jugada la segunda fecha de la tercera fase, fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe Arbitral partido ILUSION VALLENATA D.T. **SR. GARCIA LOPEZ, EVER**
DECISION DISCIPLINARIA: 10 FECHAS DE SUSPENSIÓN por GRAVE infracción del Literal (b) del Artículo 64 y Numeral 1 del Artículo 92 del CDU-FCF en calidad de concurso de infracción. **CONDUCTA:** Emplear lenguaje o gestos ofensivos, insultantes o humillantes, Referirse con un lenguaje humillante e insultante al cuerpo arbitral con las siguientes palabra, (Son unos acomodados, unos malparidos, unos estúpidos, no sirven para dirigir partidos, no van a llegar a nada, hijos de putas) y también refiriéndose de manera amenazante hacia el cuerpo arbitral, (algún día tienen que ir a Valledupar, allá nos veremos y será a otro precio), no quedándose conforme con eso, se refiere a la 4ª arbitra de forma humillante de la siguiente manera, (eres una lesbiana, una arepera malparida que no sirve para nada, desgraciada hija de puta).

NOTA: DIFUTBOL no tolera ningún tipo de violencia, ni verbal ni física y mucho menos contra la MUJER.

ARTICULO SEGUNDO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO TERCERO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de la tercera fase, realizada entre el 22 y 23 de octubre de 2022.

6445115	SANCHEZ OLIVA, NICOLAS ALEJANDRO	ATLETICO SUCRE	Conducta antideportiva, Tocar balón con mano	1 PARTIDO
4573184	SEPULVEDA PERDOMO, MIGUEL ANGEL	FORTALEZA CEIF	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
5123663	PATERNINA PRADO, JOHAN FELIPE	TAL. CARTAGENEROS	6.4 Conducta antideportiva, Tocar balón con mano	1 PARTIDO
3864135	PEREZ ORTIZ, SAMUEL DAVID	CORP. DEP. AREA CHICA	1. Desaprobar con palabras o acciones	1 PARTIDO
4958164	ORTEGA ZAPATA, RONALD ANDRES	LLANEROS F.C. - DIV INFERIORES	6.7 Conducta antideportiva, Otros	1 PARTIDO
3663145	GOMEZ MINA, BRAYAN STIVEN	ESCF. CARLOS SARMIENTO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO
6094320	DURAN, FRANKLIN ALBEIRO-ENTRENADOR	CLUB DEP. ARAUCA F.C.	Abandonar área técnica - para protestar a los árbitros	2 PARTIDOS
5186940	MARIN CARDONA, MIGUEL ANGEL	RIVER MANIZALES FC	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 PARTIDO

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol



**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2022**

ARTICULO QUINTO: contra la presente resolución procede los recursos escritos en el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintiséis (26) días de octubre de 2022

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretario

agcch